

ORDENANZA REGIONAL Nº 103-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 05 de Diciembre del 2007



POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL

Ha dado la siguiente Ordenanza Regional:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA ESTRATEGIA INTERSECTORIAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE PROMUEVAN SALUD EN LA REGIÓN HUANCAVELICA.



Que, la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la misma tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país siguiendo un proceso dinámico y gradual, exigiendo una constante sistematización, seguimiento y evaluación de los fines y objetivos, así como de los medios e instrumentos para su consolidación.



Que, la misma ley citada señala como objetivo administrativo de la descentralización la "modernización y eficiencia de los procesos y sistemas de administración que aseguren la adecuada provisión de los servicios públicos", y en su Artículo 8º prevé que, en ejercicio de su autonomía cada gobierno en su nivel, tiene el derecho y la capacidad efectiva de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, señalando que por su autonomía administrativa tiene la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, conforme dispone el Artículo 47° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, formular, aprobar, ejecutar y administrar las políticas regionales de educación cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región; asimismo diversificar los currículos nacionales, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica.

Que, La Educación y la Salud son conceptos amplios que no pueden desvincularse, al hablar de educación nos referimos al aprendizaje de combinar conocimientos, actitudes y aptitudes para configurar nuestra vida y contribuir a la vida de los demás. Un nivel mas alto de educación suele permitir a las personas mejores oportunidad de empleo, gozar de más



ORDENANZA REGIONAL Nº 103-GOB.REG-HVCA/CR



Huancavelica, 05 de Diciembre del 2007

salud y contribuir al bienestar de la familia y la comunidad, en ese sentido la educación es una condición y un requisito previo de la salud, es una de las determinantes que permite una mejor calidad de vida.



Que, La finalidad del proyecto es planificar, organizar, ejecutar, monitorear y evaluar las acciones en las Instituciones Educativas que promueven la salud en el ámbito de las Direcciones Regionales de Salud y Educación de la Región Huancavelica con la finalidad de fomentar en los niños, adolescentes y jóvenes escolares, conocimientos para el auto cuidado de su salud, propiciar un cambio de actitudes, habilidades y destrezas para lograr estilos de vida saludables con la participación activa de los alumnos, padres de familia, docentes, profesionales de la salud y organizaciones no gubernamentales y comunidad local.



En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR La Estrategia Intersectorial de Instituciones Educativas que Promuevan Salud en la Región Huancavelica, con la finalidad de implementar en la Región Huancavelica, la aplicación de técnicas y estrategias dirigidos a los Centros Educativos que promueven Salud y la Educación de niños, adolescentes y jóvenes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la implementación y ejecución de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE sin efecto legal las Normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica a los cinco días del mes de Diciembre del dos mil siete.



ORDENANZA REGIONAL Nº 103-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 05 de Diciembre del 2007

ederico Salas Guevara Schultz PRESIDENTE



ALFREDO BONZANO CÁRDENAS Consejero Delegado

POR TANTO:

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los Siete días del mes de Diciembre del año Dos Mil Siete.

